

utilidad de esta Republica es a saber el Sr. Don
Juan Antonio S.ª Maria Abogado de los Reys con
sejos corregidor de esta d.ª A.ª, y los S.ªs Don
Perez de Meza, Don Juan Gregorio Albuquerque,
Nicolas Montijo, y Don Pedro Gomez Thomas Regi-
doras

Niobe - Dn erre Ayuntamiento ve ha visto un memorial
en doze de tres años de Joseph Gomez Manzanera vecino de esta A.ª.
Este Cavildo a S.ª P.ª
Mex. Manzanera con manifestando haverse rematado el abasto de la A.ª
tenido en este Decreto
en su Perju Personal
lo hizo saber do y fo =
Benavente
de esta A.ª el año pasado de setecientos cinquenta
y ocho en Ant.º Ramon Garza su Herano Defunto
por tiempo de veis años que tubieron principio en
primero de Enero de setecientos cinquenta y nueve
hasta ultimo de Diciembre de setecientos setenta y
quatro a los Precios que corrian de d.ª Remate el
que fue afianzado por Ant.º Ramon Garza tam-
bien Defunto Padre que fue de d.ª su Herano por lo
que fue prexer al suplicante recoger a su hija con los
suos en sus casas donde permanecieron tomando
a su cargo la subministracion de d.ª niobe por lo
que no se experimento falta en d.ª año de setenta
y que continuando el suplicante en que no falte abas-
to tan prexer ha hecho recoleccion en este Ambia-
no de d.ª esperu que no han executado los demas
Pueblos a costa de Creydo dispensio por no haver
vido con exzero la niobe por lo que desde luego esta
prompto a continuar en d.ª abasto en la forma y
modo que d.ª su Herano le tenia hasta cumplir el
abasto experimento afianzar a satisfacion de esta



